

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 21 y 22 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AGRÍCOLAS
1
Resolución 918/021

Prohíbese el uso de Dicloruro de Paraquat como herbicida desecante de cultivos, exceptuándose papa (*Solanum tuberosum* L.), caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L.) y semilleros de leguminosas forrajeras.

(3.443*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2021

VISTO: la necesidad de instrumentar medidas tendientes a minimizar los riesgos derivados de la aplicación de productos fitosanitarios a base del ingrediente activo DICLORURO DE PARAQUAT;

RESULTANDO: I) que el principio activo herbicida DICLORURO DE PARAQUAT es utilizado para el control de una amplia gama de malezas, con aportes muy importantes en el manejo de malezas resistentes y también es utilizado como desecante de cultivos;

II) que dicho ingrediente activo es tóxico letal si se ingiere o inhala e irritante dermal, causa daño a los órganos en exposiciones únicas y repetidas, según la clasificación SGH de la Unión Europea. En el suelo, los residuos de paraquat tienen alta persistencia. Permanece en el agua hasta por 10 días. Posee una alta toxicidad en aves, organismos acuáticos y es moderadamente tóxico para abejas. (Fuente PPDB)

III) que en el comercio internacional de cereales y oleaginosas el contenido de residuos superiores a los límites establecidos del ingrediente activo de referencia por parte de la Unión Europea puede determinar el rechazo de exportaciones y que además los valores establecidos en el CODEX ALIMENTARIUS para algunos cultivos son bajos (Arroz 0,05 mg/kg; sorgo y maíz 0,03 mg/kg);

IV) que en su mérito, la DGSA - División Control de Insumos realizó un informe técnico donde surge que aquellos usos con tiempos de espera muy próximos a cosecha, como son los desecantes de cultivo determinan un riesgo mayor en la detección de residuos en granos de cereales y oleaginosas y que existen además herramientas sustitutivas al ingrediente activo de referencia;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de implementar medidas más restrictivas respecto al ingrediente activo del cual trata el presente acto, siendo consecuente con el compromiso asumido por la Secretaría de Estado en fomentar la producción agrícola responsable y el uso racional de insumos agrícolas;

II) que es prioridad de la DGSA continuar generando e impulsando una serie de medidas de restricción a la aplicación de ingredientes activos potencialmente peligrosos para la salud humana y/o el medio ambiente, y cuyo uso no se justifique en función de las buenas prácticas agrícolas;

III) que a la fecha se comercializan herbicidas desecantes alternativos con similar eficacia que el ingrediente activo DICLORURO DE PARAQUAT;

ATENCIÓN: a los motivos expuestos y a lo previsto en artículo 137 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967 en su nueva redacción dada por el artículo 375 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, artículos 173, 175 y 176 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, artículo 285 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1991 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Decreto N° 149/977 de 25 de marzo de 1977 y Decreto N° 317/007 de 27 de agosto de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1- Prohíbese el uso de Dicloruro de Paraquat como herbicida desecante de cultivos, exceptuándose papa (*Solanum tuberosum* L.), Caña de Azúcar (*Saccharum officinarum* L.) y semilleros de leguminosas forrajeras.

2- Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web Institucional.

3- Por el Departamento Administración notifíquese a los titulares de los registros que contengan el ingrediente activo Dicloruro de Paraquat en su formulación.

4- Se encomienda a la División Control de Insumos la instrumentación y control de las precedentes disposiciones.

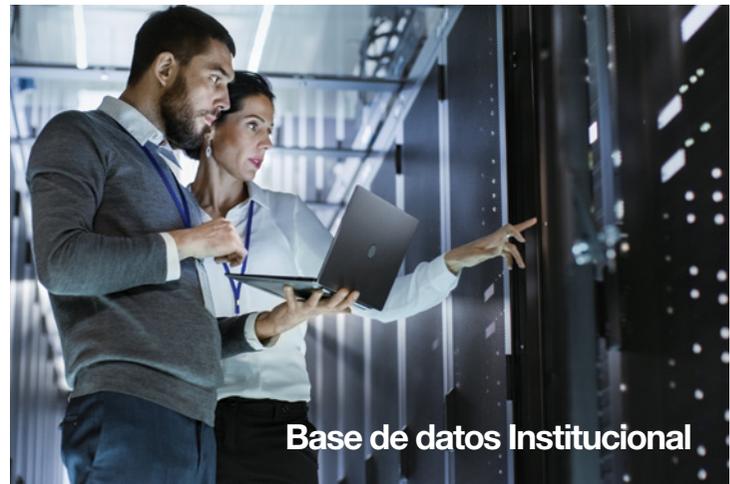
5- El incumplimiento de la presente resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

6- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y en la página Web Institucional.

7- Comuníquese a las divisiones de la Unidad Ejecutora y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.

8- Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL,
PROGRAMA 4, M.G.A.P.-SERVICIOS AGRÍCOLAS.



Base de datos Institucional

**COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE
LA PLATA**

2

Resolución Conjunta 1/021

Establécese la Captura Total Permissible de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) para los años 2021 y 2022 en el área del Tratado.

(3.447*R)

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Conjunta N° 1/21

Norma estableciendo la Captura Total Permissible de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) para los años 2021 y 2022 en el área del Tratado

Visto:

El estado del recurso pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación, en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Resultando:

- 1) Que el Tratado otorga a las Comisiones los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies.
- 2) Que ambas Comisiones han coordinado por Resolución Conjunta N° 2/2006 la forma de llevar a cabo los cometidos indicados en 1).
- 3) Que la CTMFM encomendó al Grupo de Trabajo de Recursos Costeros la tarea de sugerir niveles de captura biológicamente aceptables para los años 2021 y 2022, en el área del Tratado, para la especie arriba indicada.
- 4) Que dicho Grupo de Trabajo, sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque, ha sugerido medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.
- 5) Que ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería es menester prever una reserva administrativa.

Atento:

Lo establecido en los Artículos 54, 55, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos a), b), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
Y LA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) Fíjese para los años 2021 y 2022, en la jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la Captura Total Permissible (CTP) de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) en 19.000 toneladas anuales.

Artículo 2º) De la captura total permisible establecida en el Artículo 1º, habilítense 18.000 toneladas para la pesca y fíjese una reserva administrativa de hasta 1.000 toneladas, que las Comisiones podrán habilitar mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores

y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 30 de septiembre de 2021

Embajadora María Inés Llorente, Presidenta CTMFM; Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino, Vicepresidente CTMFM; Embajador Diego Tettamanti, Presidente CARP; Doctor Alem García, Vicepresidente CARP.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE
MARÍTIMO**

3

Resolución 13/021

Establécese un área de prohibición de pesca de arrastre de fondo, en la Zona Común de Pesca, para la protección de peces cartilagosos.

(3.446*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución N° 13/21

Norma estableciendo un área de prohibición de pesca de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca para la protección de peces cartilagosos

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de peces cartilagosos mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de reproductores y las áreas de cría en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

Las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo Condrictios, que sugieren la adopción de medidas de manejo apropiadas para asegurar la sustentabilidad de este recurso.

Atento:

Lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

**LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:**

Artículo 1º) Prohíbese el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en el área delimitada por las siguientes referencias geográficas:

- a) al Norte, por el paralelo 36°S y su intersección con el Límite Exterior del Río de la Plata;
- b) al Sur, por el paralelo 37°S;
- c) al Oeste, por el Límite Exterior del mar territorial argentino;
- d) al Este, por el meridiano 56°00'W.

Artículo 2º) Fíjese la vigencia de la presente resolución desde su publicación hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.

Artículo 3º) Considérese la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.

Montevideo, 21 de octubre de 2021

Embajadora Mariana Inés Llorente, Presidente; Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino, Vicepresidente.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE FLORIDA
4
Resolución 2.317/021

Promúlgase el Decreto Departamental 12/2021, Presupuesto Quinquenal 2021-2025.

(3.424*R)

DECRETO N° 12/21

Ref: JDF. Exp. N° 639/21 (IF. Oficio N° 131/21 - IF. Oficio N° 140/21).
Proyecto de Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Florida, Ejercicios 2021-2025.

En sesión de la fecha, votado en general por unanimidad de presentes (31 Ediles) y en particular por las mayorías que se indican al final de cada artículo, se sancionó el siguiente proyecto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
DECRETA:

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Art. 1°.- Establécese las previsiones de sueldos, gastos e inversiones para el periodo 2021 a 2025 para la Intendencia de Florida de acuerdo al siguiente cuadro:

Rubro	Vigente Año 2020	Proyectados				
		Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
0 Servicios Personales	805.499.350	1.069.674.481	1.066.358.644	1.070.972.943	1.076.945.350	1.081.374.385
1 Bienes de Consumo	171.674.099	168.651.898	207.766.785	300.385.948	303.440.739	273.200.038
2 Servicios no personales	195.853.090	274.550.402	294.770.165	300.769.832	309.476.882	311.575.082
3 Bienes de uso	29.856.714	66.944.536	138.885.534	153.231.536	138.413.789	120.656.788
4 Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
5 Transferencias	40.314.158	37.523.784	59.023.384	36.543.785	37.543.785	39.543.785
6 Intereses	3.000.002	58.963.657	55.561.341	52.157.924	47.063.196	41.967.254
7 Gastos no clasificados	150.009	150.004	150.004	150.004	150.004	150.004
8 Aplicaciones Financieras	72.920.889	107.403.810	89.417.459	78.739.634	82.511.255	127.077.664
Total IDF	1.319.268.311	1.783.862.572	1.911.933.315	1.992.951.606	1.995.545.000	1.995.545.000

Estos montos se distribuyen entre los programas de acuerdo a las planillas comparativas denominadas "Asignaciones Presupuestales", que se declaran integrando este Presupuesto, conjuntamente con el resto del planillado remitido en el proyecto de Presupuesto Quinquenal presentado por el Ejecutivo Departamental.

Encomiéndase a la Intendencia a los efectos de realizar las correspondientes modificaciones y correcciones en el planillado, en función de lo aprobado por el Legislativo Departamental y remitirlo, una vez corregido, al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 2°.- Fijase la contribución al Programa 101 "Junta Departamental" en \$ 109.848949 para el año 2021 y siguientes de acuerdo a Resolución N° 46.01.21 del cuerpo, que luce en expediente 2021-86-2-00061, de fecha 08 de enero de 2021.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 3°.- Por lo dispuesto en los artículos anteriores, establécese los montos presupuestales para el Gobierno de Florida para el periodo 2021 a 2025 de acuerdo al siguiente cuadro:

Rubro	Vigente Año 2020	Proyectados				
		Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
0 Servicios Personales	805.499.350	1.069.674.481	1.066.358.644	1.070.972.943	1.076.945.350	1.081.374.385
1 Bienes de Consumo	171.674.099	168.651.898	207.766.785	300.385.948	303.440.739	273.200.038
2 Servicios no personales	195.853.090	274.550.402	294.770.165	300.769.832	309.476.882	311.575.082
3 Bienes de uso	29.856.714	66.944.536	138.885.534	153.231.536	138.413.789	120.656.788
4 Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
5 Transferencias	40.314.158	37.523.784	59.023.384	36.543.785	37.543.785	39.543.785
6 Intereses	3.000.002	58.963.657	55.561.341	52.157.924	47.063.196	41.967.254
7 Gastos no clasificados	150.009	150.004	150.004	150.004	150.004	150.004
8 Aplicaciones Financieras	72.920.889	107.403.810	89.417.459	78.739.634	82.511.255	127.077.664
Total IDF	1.319.268.311	1.783.862.572	1.911.933.316	1.992.951.606	1.995.545.000	1.995.545.000
Junta	83.554.930	109.848.949	109.848.949	109.848.949	109.848.949	109.848.949
TOTALES	1.402.823.241	1.893.711.522	2.021.782.265	2.102.800.555	2.105.393.950	2.105.393.949

Encomiéndase a la Intendencia a los efectos de realizar las correspondientes modificaciones y correcciones en el planillado, en función de lo aprobado por el Legislativo Departamental y remitirlo, una vez corregido, al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 4°.- Estímase el producido de los Recursos para el periodo 2021-2025 según el siguiente detalle:

	Vigente Año 2020	Proyectados				
		Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Departamentales	827.430.500	1.000.705.000	1.133.013.000	1.213.620.000	1.213.620.000	1.213.620.000
Nacionales	575.392.741	865.671.361	886.596.765	889.180.555	891.773.950	891.773.950
Financiamiento de Terceros	0	27.335.161	2.172.500	0	0	0
Recursos Totales	1.402.823.241	1.893.711.522	2.021.782.265	2.102.800.555	2.105.393.950	2.105.393.950

Encomiéndose a la Intendencia a los efectos de realizar las correspondientes modificaciones y correcciones en el planillado, en función de lo aprobado por el Legislativo Departamental y remitirlo, una vez corregido, al Tribunal de Cuentas y a la Junta Departamental.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Art 5°.- Transfórmese el Departamento de Desarrollo Sustentable Programa 114. en el Departamento de Desarrollo Sostenible, dependiente directamente del Intendente. Se mantienen afectados a este nuevo Departamento las funciones y los funcionarios que anteriormente estaban afectados a esa Departamento. La designación de Desarrollo Sostenible se explica porque el desarrollo sustentable es aquel que incluye procesos para preservar, conservar y proteger los recursos naturales del planeta en beneficio de las generaciones actuales y las venideras. No se tienen en cuenta las necesidades culturales, políticas y sociales específicas del ser humano. Por su parte, el desarrollo sostenible es el que incluye procesos saludables para tratar de satisfacer las necesidades sociales y económicas de la sociedad. Además, atiende a factores culturales y medioambientales sanos de la generación actual pero se preocupa de no poner en riesgo la satisfacción de las mismas y también de las que están por venir.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 6°.- Modifíquese la Unidad Asesora Especializada, creada en el artículo 28 del decreto de la Junta Departamental de Florida número 07/16 que será Gabinete Social y estará integrado por un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante de la Dirección General de Cultura y un representante de la Departamento de Desarrollo Sostenible. Dicho Gabinete Social dependerá del Intendente, en el programa 102. Sus integrantes asesorarán en el seguimiento social y políticas paliativas, coordinarán con demás Direcciones y organismos nacionales, con equipos interdisciplinarios.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 17 EN 31

Art 7°.- Créase la Secretaria de Inclusión, con cometido de coordinar, promover ejecutar y difundir políticas inclusivas, con participación de Organismos Departamentales y Nacionales. Dichas acciones serán focalizadas a la efectiva Inclusión, en el marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD) La misma dependerá administrativamente de la Dirección General de Desarrollo Social, programa 113.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 28 EN 31

Art. 8°.- Créase la Comisión Honoraria de Festejos del Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia, la misma estará compuesta por un representante designado por el Intendente, un representante designado por la Dirección General de Cultura, y representantes por la Junta Departamental de Florida, quienes tendrán carácter de permanentes en la mencionada comisión. La mencionada comisión podrá contar con miembros itinerantes o invitados de distintas instituciones o por razones de idoneidad se podrán extender invitación. Esta disposición se reglamentará.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 9°.- Créase el cargo de Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, el cual será desempeñado por un profesional universitario con título de contador público expedido por la Universidad de la República o avalado por MEC Será un contrato de función pública, en el escalafón profesional A grado 9. Dependiente de la Dirección General de Hacienda programa 103.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 17 EN 31

Art. 10°.- Modifíquese la denominación de la Guardia Departamental que será Centro de Gestión Remota, el que tendrá cometidos, además de la video vigilancia y coordinaciones con autoridades del Ministerio del Interior el control remoto de luminarias, monitoreo de contenedores de basura domiciliaria, semáforos inteligentes como lomadas electrónicas y contralor de animales sueltos.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 11°.- Créanse los Centros de Mediación Locales, los mismos

no tendrán competencias en materia de familia, civil, penal ni laborales. Serán competentes en conflictos vecinales. Serán de adhesión voluntaria y gratuita. Será coordinada por la Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia, dependiendo del programa 105. Esta disposición será reglamentada.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 20 EN 31

REGULARIZACIÓN NORMATIVA

Art. 12°.- Redúzcase progresivamente la tasa de alumbrado público creada por la ordenanza 23/12/955 y modificativas, de la siguiente manera; al primero de enero de 2022 en un 5% (cinco por ciento) el primero de enero del 2023 en un 5% (cinco por ciento) y finalmente el primero de enero de 2024 en 5% (cinco por ciento).

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 13°.- Establécese que el Impuesto a los Espectáculos Públicos regulados en el artículo 27 del decreto de la JDF 27/990 se exonera durante los años 2021 y 2022.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 14°.- Derógase la Ordenanza sobre rifas. Decreto promulgado el 07/04/980 y el Decreto 15/985.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 15°.- Modifíquese el Art. 30° del Decreto JDF 23/007, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fijase a partir del 1° de enero de 2022 las siguientes tasas aplicables sobre los valores imponible para el cálculo del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana:

Tributo	Valores Imponibles	Tasa
Contribución Inmobiliaria Urbana	De 1 a 42.499	1%
	De 42.500 a 77.949	2%
	De más de 77.949	2,225%

Los valores Imponibles de las franjas se ajustarán anualmente con los valores de aforos de los inmuebles.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 17 EN 31

Art. 16°.- Estímese en \$ 350 (pesos uruguayos trescientos cincuenta) el mínimo a abonar por concepto Contribución Inmobiliaria Urbana. Dicho mínimo se ajustará anualmente con los valores de aforo de los inmuebles.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 19 EN 31

Art. 17°.- Beneficio en Contribución Inmobiliaria Urbana. Establécese que a partir del 01/01/2022, aquellos contribuyentes que, al 31 de diciembre de cada año. anterior a la emisión del impuesto, cumplan con el Artículo 178 de la Ley 17.296, gozarán del 15% de exoneración en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 18°.- Modifíquese el Art. 19° del Decreto JDF 31/2018 Beneficio en Contribución Inmobiliaria, quedando redactado de la siguiente manera: “Establécese que, a partir del año 2022, aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana, tasas anexas y abonen el importe anual correspondiente al contado, tendrán el beneficio del 10% de descuento del impuesto”.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 19°.- Los buenos pagadores de la Contribución Inmobiliaria Urbana podrán ser favorecidos con la exoneración de la totalidad del monto de la Contribución inmobiliaria Urbana del año siguiente a través de los siguientes mecanismos:

Numeral 1°.- Sorteo. La Intendencia Departamental de Florida realizará un sorteo anual entre los contribuyentes buenos pagadores, del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana. Numeral 2°.- Montos del sorteo. El monto del beneficio total no superará el 1% de lo efectivamente recaudado en el mismo impuesto en el año inmediato anterior con un máximo de 50 padrones.

Numeral 3°.- Nómina de padrones contribuyentes comprendidos. Se determinará de la base de datos de recaudación, los padrones que no tuvieran atrasos durante los

últimos 3 años finalizado al 31 de diciembre en el año previo.
 Numeral 4°.- Premios. Los premios serán el impuesto del año del sorteo, de los padrones que salgan favorecidos. Los padrones favorecidos de la lista de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, deberán abonar en el año del sorteo las respectivas tasas.

Numeral 5°.- Acto del sorteo. El sorteo se realizará ante Escribano Público, en enero de cada año.

Numeral 6°.- Cada contribuyente tendrá derecho a la exoneración por un solo padrón de su dominio. Los beneficiarios deberán prestar declaración en acta efectuada por la Intendencia de que el padrón favorecido es su única propiedad inmueble urbana en el departamento.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 20°.- Derógase la Ordenanza de Avisos y Propagandas (régimen del artículo 670 de ampliación presupuestal de 1975 concordantes y modificativas).

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 21°.- Créase en adelante el siguiente régimen, referente al impuesto de Avisos y Propagandas, de acuerdo al siguiente texto:

Numeral 1°.- (Hecho Generador). Grávase la propaganda y avisos de todas clases efectuados por empresas, personas físicas Jurídicas, o entidades mediante anuncios, afiches, letreros murales, aparatos de proyección o similares, expuestos a la vía pública y/o visibles desde ella, o desde cualquier vehículo, sitio público (urbano o rural) con un impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Numeral 2°.- (Sujetos Pasivos, Contribuyentes y Responsables Solidaridad). Son sujetos pasivos de este Impuesto, en calidad de contribuyentes, las empresas o entidades que, no teniendo domicilio legal principal en el departamento, efectúen los actos gravados. Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto, los sujetos pasivos responsables y las agencias de publicidad. Los sujetos pasivos responsables y obligados solidariamente al pago del impuesto, podrán repetir la totalidad de lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.

Numeral 3°.- (Determinación). El Impuesto a que se refiere este capítulo, se determinará mediante declaraciones juradas que formularan los obligados a su pago, durante el mes de enero de cada año. tratándose de propaganda y avisos existentes de carácter permanente, En caso de propaganda y avisos nuevos, las declaraciones juradas deberán efectuarse al momento de solicitar la autorización para su instalación. La determinación y liquidación se hará por estimación de oficio, toda vez que los obligados al pago de este tributo no den cumplimiento a los deberes formales mencionados en este artículo y/o cuando formulen declaraciones juradas que a juicio de la oficina recaudadora, no se ajustan a la realidad.

Numeral 4°.- (Liquidación- Monto y exoneraciones). El impuesto a la propaganda y avisos se liquidará sobre la superficie total de los letreros anunciadores, aun cuando ellos refieran a otros productos o comercios no gravados, aplicando las tasas progresivas por cada metro cuadrado a fracción y por año. de acuerdo a la escala siguiente. El hecho generador se genera el 1 de enero de cada año, independientemente del calendario de pagos que establezca el Ejecutivo, a) Hasta diez 10 metros cuadrados: 1 Unidad Reajutable por cada metro cuadrado o fracción. b) De más de 10.01 y hasta 20 Metros Cuadrados 1/2 Unidad Reajutable por metro cuadrado por año o fracción, c) De más de 20,01 metros cuadrados 1/4 Unidad Reajutable por metro cuadrado por año o fracción. Cuando se utilizaren banderas se abonarán las siguientes tasas progresivas por cada una de ellas y por año: a) Hasta cinco (5) banderas: 0.1 Unidad Reajutable por bandera por año o fracción, b) De más de cinco (5) y hasta diez (10) banderas: 0.05 Unidades Reajustables por bandera, por año o fracción, c) Por las que excedan de diez (10) banderas: 0.025 Unidades Reajustables por bandera, por año o fracción. Cuando se utilicen aparatos de proyección se abonará las siguientes tasas anuales: a) Aparato de Proyección en o hacia la vía pública en sede propia se abonará la suma de 5 Unidades Reajustables. b) Aparato de Proyección en o hacia

la vía pública fuera de sede propia se abonará la suma de 10 Unidades Reajustables.

Numeral 5°.- (Forma de pago) - La Administración determinará la forma de pago de este Impuesto.

Numeral 6°.- (Contralor) - A los efectos del contralor de fiscalización de este impuesto, los obligados a su pago deberán exhibir a los inspectores los elementos de juicio que justifiquen la veracidad de la declaración jurada y los comprobantes que acrediten su pago.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 17 EN 31

Art. 22°.- Establécese régimen de regularización de adeudos de motos.

Los contribuyentes deudores del impuesto de rodados por motos o de multas de tránsito, podrán acogerse al presente régimen transitorio de regularización de adeudos, conforme con lo siguiente: Los propietarios de motos que presenten declaración jurada de no posesión y que registren adeudos por concepto de impuesto de patente de rodados y/o multas de tránsito con menos de cinco (5) años de antigüedad podrán pedir la desvincuación del vehículo, abonando el cincuenta por ciento (50%) de lo adeudado por todo concepto (patente, multas, recargos y multas de tránsito).

Lo establecido anteriormente regirá por un plazo de sesenta (60) días hábiles desde la entrada en vigor del presente presupuesto; prorrogable por única vez por treinta (30) días.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 23°.- Se establece que, a partir del Año 2022, aquellos contribuyentes que soliciten exoneraciones en los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados deberán estar al día con el pago de todos los tributos relacionados al contribuyente, al momento de la solicitud.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 24°.- Créase una Comisión Asesora de Quitas y Esperas integrada por 5 (cinco) miembros. Tres de ellos a razón de uno por cada partido político con representación en la Junta Departamental; los dos restantes serán designados por el Intendente Departamental.

Será competencia de este Tribunal Asesor el estudio de:

- A) la situación económica y social de los contribuyentes
- B) la situación del inmueble soporte de la garantía del crédito.

En función de los estudios anteriores el Tribunal aconsejará sobre:

- a) esperas o nuevas fórmulas de pago.
 - b) quitas, ya sea sobre los recargos y aún sobre el capital.
- Presentada la respectiva solicitud, el Tribunal contará con 90 días corridos de plazo para elevar su dictamen al Intendente Municipal. Si no se pronunciara dentro de ese plazo, la solicitud será elevada directamente a consideración del Intendente. En caso de accederse a la quita, espera o nuevas fórmulas de pago la solicitud se remitirá a la Junta Departamental para el correspondiente estudio.

Este artículo deberá ser reglamentado.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 17 EN 31

Art. 25°.- El derecho al cobro de los tributos departamentales prescribirá a los 10 (diez) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho generador.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 26°.- Para todos los convenios de pagos hechos al amparo del Código Tributario, de configurarse incumplimiento, caducarán automáticamente. Asimismo, caducarán aquellos convenios que a la fecha tengan causal de incumplimiento.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 27°.- Incorpórase a este presupuesto la Resolución N° 9029/2018 referente al acuerdo celebrado con ADEOM.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 28°.- Modifícase el Art. 1 del Decreto de la JDF N° 25/2001, quedando redactado de la siguiente manera: Se establece que los montos vigentes serán reducidos hasta un valor no inferior a \$ 197, \$ 173, \$ 160, en zona urbana de las ciudades de Florida y Sarandí Grande, en zonas suburbanas de las ciudades de Florida y Sarandí

Grande y en las demás localidades del departamento respectivamente, de modo que el monto a pagar sea igual al diez por mil sobre el Valor Imponible de los inmuebles.

En adelante los valores máximo y mínimo se actualizarán con vigencia al primero de enero de cada año, en función de la variación de la Unidad Reajutable (UR), al fin del mes anterior, con redondeo a la Unidad de Pesos Uruguayos superior. Los valores establecidos en el presente artículo se corresponden al valor de la Unidad Reajutable vigente a diciembre de 2000.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 29°.- El grupo 0 esta expresado a valores del 01 de enero de 2021, La cotización de la moneda extranjera, dólares estadounidenses es de \$ 45, (pesos uruguayos cuarenta y cinco) por dólar. La Unidad Indexada se tomó a valores del 01 de enero de 2021. Autorízase al Sr.

Intendente a aplicar las correcciones monetarias que se produzcan por la variación de las variables mencionadas, condicionado al mantenimiento del equilibrio presupuestal.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

CAPITULO II – INVERSIONES

Art. 30°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 102

Proyecto Adquisiciones varias para Prensa

a) Descripción. Consiste en la adquisición de equipos y herramientas para el desarrollo de la tarea. Algunos de estos equipos: cámaras, trípodes, computadora, micrófono, batería, dron y accesorios.

b) Justificación: Actualizar el equipamiento disponible para realizar las tareas encomendadas en forma efectiva.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Adquisiciones	\$ 858.005	\$ 171.601	\$ 171.601	\$ 171.601	\$ 171.601	\$ 171.601

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 20 EN 31

Art. 31°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 103

Proyecto Adquisiciones de equipo informático

a) Descripción: So trata de la adquisición de equipos para la Dirección General de Hacienda.

b) Justificación: Se trata de equipos necesarios para la realización de las tareas del Departamento.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Adquisiciones	\$ 450.015	\$ 270.003	\$ 45.003	\$ 45.003	\$ 45.003	\$ 45.003

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 32°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 104

PROGRAMA 2406 - CAMINERÍA RURAL

Proyecto Mantenimiento de Caminería Rural

a) Descripción; Comprende el mantenimiento ordinario y extraordinario de caminería rural de tosca. El mantenimiento ordinario refiere a la ejecución de limpiezas de faja y cunetas, perfilados y aportes de material granular. El mantenimiento extraordinario incluye la incorporación al camino de 15cm de material granular compactado en toda su extensión. Se financiará en parte con recursos nacionales del Programa de Caminería Rural.

b) Justificación Se busca mejorar la comunicación entre las zonas rurales y centros poblados, así como también, asegurar el traslado de insumos y producción provenientes de las zonas productivas del Departamento.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mantenimiento de caminería Rural	\$ 228.500.105	\$ 36.000.021	\$ 36.000.021	\$ 39.000.021	\$ 45.000.021	\$ 72.500.021
Unidades Físicas	7000 KM	1200 KM	1200 KM	1300 KM	1500 KM	1800 KM

Proyecto Mantenimiento de Tratamiento Bituminoso en Caminería Rural.

a) Descripción: Comprende el mantenimiento en tramos de caminería rural donde realizado obras de pavimentación, prolongando su vida útil. Se alcanzan 30.000 m² el quinquenio.

b) Justificación: Mantener los avances en mejora de caminería provenientes de periodos anteriores, conservando los estándares ya alcanzados para optimizar los recursos.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mantenimiento de TB. Caminería Rural	\$ 10.000.002				\$ 5.000.001	\$ 5.000.001
Unidades Físicas	30000 m ²				15000 m ²	15000 m ²

Proyecto Mejora en pavimentación. Conexión Este-Oeste.

a) Descripción: Comprende la mejora en la pavimentación en determinadas vías de transporte, avanzando en la conexión Este-Oeste del Departamento. Incluye tramos de las Ruta N° 40, Ruta N° 58, Cmno. La Escobilla y Cmno. La Macana. Se alcanzan 40 km en el quinquenio.

Se financiará en parte con recursos nacionales e internacionales provenientes del Programa de Caminos Rurales Productivos y préstamo BID.

b) Justificación: Continuar con la política de incremento de estándares de pavimentación de tramos de caminería rural con intenso tránsito.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Pavimentación Arterias Suburb.	\$ 14.400.000			\$ 48.000.000	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
Unidades Físicas	4,5 KM			1,5 KM	1,5 KM	1,5 KM

Proyecto Mejora en pavimentación. Arterias suburbanas

a) Descripción: Comprende la pavimentación en vías de transporte suburbanas de la ciudad de Florida, mejorando el estándar en zonas

residenciales periféricas y su conectividad con la ciudad, repercutiendo en la mejor calidad de vida de quienes allí habitan. Incluye parte de la caminería de "Chacras de Florida" entre otros. Se alcanzan 4.5km en el quinquenio.

Se financiará en parte con recursos nacionales provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior

b) Justificación: Profundizar el alcance de la pavimentación de la ciudad de Florida, favoreciendo especialmente las zonas suburbanas con potencial crecimiento.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Pavimentación Arterias Suburb.	\$ 14.400.000	-	-	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
Unidades, físicas	4.5km	-	-	15km	1.5km	1.5 KM

Proyecto Recuperación de calzadas y alcantarillas

a) Descripción; Comprende la construcción, mantenimiento y reconstrucción de calzadas de hormigón y alcantarillas. Son obras de drenaje de caminería rural de diversa magnitud y grado de conservación, cuyo óptimo uso es de vital importancia para productores y vecinos de zonas rurales.

b) Justificación: Optimizar funcionamiento de las calzadas y alcantarillas del departamento, priorizando razones de seguridad y uso.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio:

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Calzadas y alcantarillas	\$ 12.270.005	\$ 2.454.001	\$ 2.454.000	\$ 2.454.000	\$ 2.454.000	\$ 2.454.000
Unidades Físicas	10 calzadas	2 calzadas	2 calzadas	2 calzadas	2 calzadas	2 calzadas

PROGRAMA 2407 - INFRAESTRUCTURA URBANA

Proyecto Plan 100% Bitumen

a) Descripción: Comprende la mejora de las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y comunicación de todas las localidades del departamento mediante la pavimentación de sus calles. El objetivo es dotar a las localidades de una estructura capaz de soportar el tránsito que circula sobre ellas, lograr una superficie de rodadura con un buen índice de servicio y reducir los costos de mantenimiento. Se alcanzan 858 cuadras en el quinquenio.

Se financiará en parte con recursos nacionales provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior.

b) Justificación: Se busca mejorar la movilidad y la circulación en la ciudad de Florida y especialmente, las localidades del interior profundo.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
100% Bitumen	\$ 31.250.000		\$ 10.000.000	\$ 9.000.000	\$ 7.000.000	\$ 5.250.000
Bit. Florida			\$ 10.000.000	\$ 9.000.000	\$ 7.000.000	\$ 5.250.000
Bit. Resto localidad	\$ 130.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
Cordón cuneta	\$ 10.230.000		\$ 3.480.000	\$ 4.050.000	\$ 2.700.000	
Tot. Plan	\$ 171.480.000	\$ 10.000.000	\$ 23.480.000	\$ 23.050.000	\$ 59.700.000	\$ 55.250.000
Unidades Físicas	585 cuadras	50 cuadras	118 cuadras	115 cuadras	299 cuadras	276 cuadras

Proyecto Mantenimiento y bacheo de pavimentos

a) Descripción: Comprende el mantenimiento y bacheo de calles de la ciudad de Florida, en particular atendiendo desperfectos en tratamiento bituminoso, micropavimento, pavimento de hormigón y carpetas asfálticas. Se alcanzan 2156 m² en el quinquenio.

b) Justificación: Se busca prolongar la vida útil de los pavimentos de la ciudad, conservando los estándares ya alcanzados en periodos anteriores.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mantenim. y bacheos	\$ 13.800.010	\$ 1.000.002	\$ 3.200.002	\$ 3.200.002	\$ 3.200.002	\$ 3.200.002
Unidades físicas	2156 m2	156 m2	500 m2	500 m2	500 m2	500 m2

Proyecto Consolidaciones barriales

a) Descripción: Comprende intervenciones urbanas integrales en barrios relegados de Florida. articulando soluciones de drenajes y evacuación de aguas pluviales superficiales (cordón cuneta, colectores pluviales, etc.), pavimentación, estudio y consolidación de la red de alumbrado público.

Podrá incluir la construcción o mejora de espacios públicos. Podrá incluir la articulación con otros organismos del estado como, por ejemplo, OSE en el caso de no existir red de saneamiento, Se financiará en parte con recursos nacionales provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior.

b) Justificación: Se busca mejorar la calidad de vida de las poblaciones de los barrios afectados. consolidando su desarrollo urbano y equiparando su infraestructura a las realidades que los circundan.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Consol. Barriles	\$ 28.000.000				\$ 16.000.000	\$ 12.000.000
Unidades físicas	2 barrios				1 barrio	1 barrio

Proyecto Pluviales y drenajes

a) Descripción: Comprende intervenciones urbanas con obras pluviales puntuales, que dan solución a problemáticas identificadas como los desbordes de las calles Harrison, Cardozo y Treinta y Tres en la ciudad de Florida.

b) Justificación: Se busca dar solución a problemáticas de tratamiento de aguas pluviales urbanas.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Pluviales y drenajes	\$ 22.500.003		\$ 5.000.001		\$ 5.000.001	\$ 12.500.001
Unidades físicas	5 barrios		1 barrio		1 barrio	1 barrio

Proyecto Asechamiento y Proyectos

a) Descripción: Asesoramiento técnico para la elaboración de proyectos ejecutivos, preparación de pliegos o dirección de obras para proyectos específicos.

b) Justificación: Complementar el equipo técnico de la Intendencia, sumando asesoramiento especializado para proyectos específicos.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Asesoramiento y proyectos	\$ 5.000.400	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

PROGRAMA 2409 - ARQUITECTURAProyecto Mantenimiento y reformas en edificios municipales

a) Descripción: Comprende mantenimiento, reformas y reacondicionamientos de edificios propios de la Intendencia en todo el Departamento: edificio central y anexos, dependencias de la Dir de Cultura. Quincho Municipal, Corralón Municipal entre otros.

b) Justificación: Mejorar la calidad de los lugares de trabajo de los funcionarios municipales y espacios de uso de los contribuyentes, contemplando aspectos funcionales, estéticos y de seguridad.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mantenim. edificios	\$ 25.850.010		\$ 6.450.002	\$ 8.800.002	\$ 6.400.003	\$ 4.200.003

Proyecto Plazas, espacios públicos y ciclovías

a) Descripción: Comprende obras nuevas, reformas y ampliación de espacios públicos en todo el Departamento: remozado de Plaza Asamblea y Predio Histórico, mejoras al Puente Piedra Alta, Nueva Plaza de la Mujer, Paseo San Cono, Plazas para perros, entre otros.

b) Justificación: Aumento de los espacios públicos de esparcimiento, mejora en la calidad urbanística de las ciudades con perspectiva moderna y aggiornada a nuevos usos.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Pzas, esp. púb. cicl.	\$ 32.970.009	\$ 500.001	\$ 5.050.002	\$ 10.350.002	\$ 10.070.002	\$ 7.000.002

Proyectos Cementerios

a) Descripción: Ampliación de la capacidad de los cementerios del interior del departamento mediante el uso de nichos unicelulares prefabricados y construcción de urnarios. Proyecto y ampliación por etapas de los cementerios de Florida, atendiendo su calidad espacial y los requerimientos específicos de cada uno.

b) Justificación: Aumento de la capacidad de los cementerios de Florida, estudiado la demanda y capacidad de crecimiento de cada uno.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Cementerios	\$ 6.000.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000

Proyecto: Otros proyectos de construcción

a) Descripción: Proyectos de reforma y obra nueva. Se estudiará oportunidad, magnitud y alcance sujeto a conseguir la financiación correspondiente para cada uno. Incluye:

I. A) Centro Acuático Florida: Recuperación del edificio y las condiciones funcionales de la Piscina Municipal. Readecuación general de los servicios y construcción de una segunda piscina moderna, enfocada, a un público diferente, con características de recreación, gimnasia y rehabilitación. Etapa I

B) Rambla sobre el Santa Lucía Chico y su zona de influencia (Prado Español): Mejora en la infraestructura de la rambla sobre el Prado Español, recuperación de zonas existentes, soluciones pluviales, pavimentación y construcción de nuevos espacios públicos. Proyecto a ejecutar en etapas. Etapas I (Prado Español y rambla desde la cancha de España hasta Paso de los Dragones) financiada por el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional.

II. Teatro 25 de Agosto: Desarrollo del proyecto de remodelación del Teatro. Mejora integral de instalaciones y servicios. Modernización del escenario y platea. Reforma camerinos y espacios asociados.

III. Mercado Municipal: Impulsar proyecto y modelo de gestión. Estudiar vías de financiamiento y mecanismos para su explotación.

IV. Terminal de Ómnibus de Florida: Estudio Urbanístico-Logístico, llamado de interés, modelo de gestión.

a) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
A) Centro acuático	\$ 138.000.000		\$ 138.000.000			
B) Rambla prado Español						
Teatro 25 de Agosto	\$ 30.000.000			\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	
Mercado Municipal	\$ 20.000.000		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000		
Terminal	\$ 35.000.000					\$ 35.000.000
Total	\$ 223.000.000					

Proyecto Urbanismo y Vivienda

a) Descripción: Continuar desarrollando el Programa de Rehabilitación Urbana, el convenio con OSE para facilitar conexiones a saneamiento, colaboración con equipos en la ejecución de espacios comunes en Cooperativas De Viviendas, Estudio de Protección Patrimonial en la ciudad de Florida.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Urbanismo y Viv.	\$ 9.500.005	\$ 1.500.001	\$ 2.500.001	\$ 2.500.001	\$ 1.500.001	\$ 1.500.001

PROGRAMA 2410 - MAQUINARIA y EQUIPOProyecto Adquisición de Maquinaria y Equipo

a) Descripción: Comprende la adquisición de máquinas y equipos viales. Incluye la incorporación de excavadora, motoniveladora articulada, pala cargadora, retro excavadora combinada, cilindro compactados moto hormigonera, cordonera autopropulsada, mini cargadores, tractor cortacésped helicoidal, camiones volcadora, camiones recolectores, camión barométrica camiones chasis, barredora autopropulsada. Incluye también repuestos mayores, reparaciones externas y herramientas.

b) Justificación: Se trata de inversiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de las distintas áreas involucradas.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Adq. Maquinaria y equipo	\$ 69.000.045	\$ 13.800.009	\$ 13.800.009	\$ 13.800.009	\$ 13.800.009	\$ 13.800.009
Repuestos y reparaciones	\$ 6.500.000	\$ 1.700.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000

PROGRAMA 2411 - FIDEICOMISOProyecto Espado de Integración Barrial

a) Descripción: Obras en proceso del Fideicomiso Florida 2030. Construcción de una pista de ciclismo en la ciudad de Florida, contemplando también otras disciplinas. Construcción de una pista de atletismo en Fray Marcos, con un circuito de 200 m y 5 carriles de desarrollo.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Esp. Integ. Barrial	\$ 2.577.161	\$ 2.577.171				

Proyecto Integral Parque Ecológico do las Canteras de 25 de Mayo

a) Descripción: Obras en proceso del Fideicomiso Florida 2030. Desarrollo del parque ecológico, donde estén controladas y organizadas las actividades diversas que allí se desarrollen. Construcción de servicios básicos, de baños, información, caminería, identificación de zonas para actividades y control de fogones.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Parque Ecológico	\$ 5.172.500	\$ 3.000.000	\$ 2.172.500			

Proyecto Parques industriales y Viviendas

a) Descripción: Desarrollo del realojo de 13 familias a través de la construcción de viviendas. Licitación en proceso de adjudicación.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Parques industriales	\$ 21.758.000	\$ 21.758.000				

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 20 EN 31

Art. 33°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 106**PROGRAMA 2601 - INVERSIONES VARIAS**Proyecto Adquisición de herramientas y repuestos

a) Descripción: Consiste en la adquisición de herramientas y repuestos: bombas de aceite, escáner multimarca, cañón de calor extractor comercial industrial portátil, lijadora neumática orbital pistola neumática, taladro de banco, gato de carro, llave impacto rueda a batería, taladro de mano, tanque depósito de aceite, engrasadora portátil a batería, generador

b) Descripción: Se trata de inversiones necesarias para el óptimo funcionamiento de vehículos y maquinarias.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Herramientas y Rep.	\$ 747.855	\$ 144.585	\$ 379.170	\$ 56.250	\$ 67.500	\$ 100.350

Proyecto Recuperación de Maquinaria y Camiones

a) Descripción: Consiste en la recuperación de tres recolectoras, dos camiones con volcadora, adaptación de un camión para guinche y una barométrica.

b) Justificación: Se trata de equipos necesarios para la realización de las tareas en las diferentes áreas Al recuperarlos, además de que se da uso al parque de máquinas existentes, se generan importantes ahorros evitando la compra de maquinaria nueva o la subcontratación de servicios.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Recup. Maq y Cam.	\$ 3.037.500	\$ 810.000	\$ 810.000	\$ 315.000	\$ 990.000	\$ 112.500

Proyecto de Adecuación edilicia en Logística y traslado de Alumbrado Público

a) Descripción: El proyecto consiste en la adecuación de las instalaciones de logística, mejorando las condiciones edilicias en lo que refiere a techos, revoques, pintura, iluminación, etc.; así como la actualización de algunos equipos y herramientas.

Por otra parte, se proyecta también trasladar las instalaciones de Alumbrado Público a las instalaciones de Vialidad.

b) Justificación: Las mejoras edilicias y de equipamiento, son necesarias para realizar efectivamente la tarea en condiciones de seguridad, eficacia y eficiencia. En cuanto al traslado de Alumbrado Público, el sector ganaría mayor área disponible, necesaria para los vehículos e insumos que debe gestionar Por otra parte, con el cambio, el área Logística ganaría también en espacio, lo cual también es necesario.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Adecuación edilicia	\$ 2.500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000

Proyecto Flota Liviana y Camiones Ligeros.

- a) Descripción: Incluye recambio de 19 camiones utilitarios, 3 pick up y 2 micros.
 b) Justificación: Se trata de vehículos necesarios para la realización de las tareas de los diferentes sectores.
 c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Flota liviana y camiones	\$ 3.847.500	\$ 540.000	\$ 1.282.500			\$ 2.025.000

PROGRAMA 2602 - ALUMBRADO PUBLICO

Proyecto Mejora de redes, fortalecimiento de la iluminación actual y mantenimiento.

- a) Descripción: Comprende la renovación de las redes de alumbrado a los efectos de poner a punto la infraestructura de la red lumínica tanto de la ciudad de Florida como la de localidades del interior.
 b) Justificación: Habiendo solucionado el tema de luminarias se entiende imperioso avanzar en el resto de la infraestructura de la red de alumbrado.
 c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mejora de Redes, fortalecimiento de la ilum. actual y mant.	\$ 66.222.358	\$ 12.729.777	\$ 15.303.250	\$ 12.729.777	\$ 12.729.777	\$ 12.729.777
Florida Recuperación	200 luminarias y columnas. 360 mt cable	40 luminarias y columnas. 720 mt cable	40 luminarias y columnas. 720 mt cable	40 luminarias y columnas. 720 mt cable	40 luminarias y columnas. 720 mt cable	40 luminarias y columnas. 720 mt cable
Otras Localidades Recuperación	440 luminarias 110 columnas. 8800 mt cable	80 luminarias 20 columnas. 1600 mt cable	120 luminarias 30 columnas 2400 mt cable	80 luminarias 20 columnas. 1600 mt cable	80 luminarias 20 columnas. 1600 mt cable	80 luminarias 20 columnas. 1600 mt cable

Proyecto de Iluminación Nueva en la Ciudad de Florida

- a) Descripción: Comprende la instalación de nuevos proyectos de alumbrado a partir de la ampliación de la red existente y la instalación de nuevas luminarias con sus respectivas postaciones e infraestructura.
 b) Justificación: Mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad de Florida a través de incrementar las condiciones de iluminación y por tanto de seguridad ciudadana. El objetivo es incrementar la red de alumbrado público en la ciudad de Florida en 477 luminarias en los cinco años.
 c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Iluminación Nueva Florida	\$ 25.803.240	\$ 4.840.113	\$ 6.317.418	\$ 5.413.728	\$ 4.456.533	\$ 4.775.448
Unidades Físicas	447 luminarias 484 columnas. 3649 mt cable	93 luminarias 94 columnas. 737 mt cable	126 luminarias 129 columnas. 902 mt cable	102 luminarias 105 columnas. 804 mt cable	74 luminarias 74 columnas. 532 mt cable	82 luminarias 82 columnas. 674 mt cable

Proyecto de Iluminación Nueva en localidades del Interior

- a) Descripción: Comprende la instalación de nuevos proyectos de alumbrado a partir de la ampliación de la red existente y la instalación de nuevas luminarias con sus respectivas postaciones e infraestructura.
 b) Justificación: Mejorar la calidad de vida de los vecinos de las localidades del Interior del departamento a través de incrementar las condiciones de iluminación y por tanto de seguridad ciudadana. El objetivo es incrementar la red de alumbrado público en las localidades del interior en 10.440 luminarias en los cinco años.
 c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Arto 2024	Año 2025
Ilum. Nueva Localidades Int. Led	\$ 277.619.370	\$ 10.523.874	\$ 21.771.874	\$ 111.773.874	\$ 78.023.874	\$ 55.523.874
Unidades físicas	10.440 luminarias.	310 luminarias.	755 luminarias	4310 luminarias	2.977 luminarias	2.088 luminarias.

Proyecto Semáforos y Señales electrónicas.

- a) Descripción: Comprende la instalación de semáforos y señalización electrónica, así como las provisiones para las instalaciones actuales y futuras.
 b) Justificación: Mejorar la calidad de vida de los vecinos y asegurar la correcta señalización del tránsito, para de este modo prevenir accidentes y mejorar la movilidad.
 c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Semáforos y Señales Elect.	\$ 12.147.848	\$ 1.320.968	\$ 3.754.972	\$ 4.429.972	\$ 1.320.968	\$ 1.320.968
Semáforos y Señales Elect.	10 cruces y 6 señales electrónicas	2 cruces	2 cruces y 2 señales electrónicas	2 cruces y 4 señales electrónicas	2 cruces	2 cruces
Mantenimiento	24 lámparas y 16 controladores		12 lámparas y 8 controladores	12 lámparas y 8 controladores		

Proyecto Maquinaria y Herramientas para alumbrado

- a) Descripción: Consiste en la adquisición de equipos, accesorios y herramientas, de acuerdo al siguiente detalle: barquilla para dos operarios, taladros, amoladoras, escaleras, aire acondicionado, compresor, motosierra, motocicleta, odómetro de rueda y herramientas diversas.
- b) Justificación: Se trata de inversiones necesarias para la realización de las tareas de alumbrado.
- c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Maquinaria y Herramientas	\$ 2.250.020	\$ 450.004	\$ 450.004	\$ 450.004	\$ 450.004	\$ 450.004

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 34°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 107

Proyecto Instituto de Estudios

- a) Descripción: Capacitación continua de los funcionarios municipales
- b) Justificación: Fortalece las competencias del personal de la intendencia Departamental de Florida.
- c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Capacitación	\$ 2.000.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 35°.- INVERSIONES PROGRAMA 107.1

Proyecto inversiones en Infraestructura

- a) Descripción: Arrendamiento de procesamiento, memoria y almacenamiento en Data Centers de Antel, junto con la compra de swiches, capacitación y compra de software para las distintas actividades del área.
- b) Justificación: Se trata de inversiones necesarias para el almacenamiento y procesamiento de la información digital que maneja la Intendencia Departamental de Florida, la cual ha ido aumentando y aumentará más aún en los próximos años, en línea con el proceso de digitalización y automatización de la documentación y los procesos.
- c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

		Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Antel Datacenter	Etapa I. Arrendamiento de procesamiento memoria y almacenamiento que permita alojar el 10% de servicios (costo mensual actualizado)	\$ 540.001	\$ 540.001				
Antel Datacenter	Etapa II. Arrendamiento de procesamiento memoria y almacenamiento que permita alojar el 30% de servicios (costo mensual actualizado)	\$ 810.001		\$ 810.001			
Antel Datacenter	Etapa III. Arrendamiento de procesamiento memoria y almacenamiento que permita alojar el 60% de servicios (costo mensual actualizado)	\$ 1.125.001			\$ 1.125.001		
Antel Datacenter	Etapa IV. Arrendamiento de procesamiento memoria y almacenamiento que permita alojar el 100% de servicios (costo mensual actualizado)	\$ 3.240.002				\$ 1.620.001	\$ 1.620.001
Backup	Almacenamiento Servidor Contingencia – Finalidad, Backup	\$ 450.000	\$ 450.000				
Switches distribución	Switches cisco 10 Gb (4) – Cambio de switches de distribución de red, basado en switches cisco	\$ 900.000		\$ 450.000	\$ 450.000		
Capacitación Cisco	Capacitación en redes Cisco	\$ 36.000		\$ 36.000			
Servidor de Correo	Instalación, Implementación y migración hacia Zimbra (open Source)	\$ 300.000	\$ 150.000	\$ 150.000			

Proyecto soporte a usuarios

- a) Descripción: Se trata de diversas inversiones asociadas con el correcto mantenimiento de las instalaciones informáticas de toda la Intendencia Departamental de Florida. Incluye herramientas de mantenimiento y testeo, cableado, hardware y materiales asociados.
- b) Justificación: Se hace indispensable contar con un sistema informático operando en adecuadas condiciones para dar soporte a todas las operaciones administrativas y operativas de la intendencia.
- c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

		Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Kit instalación y testeo cableado	Kit con Herramientas varias de instalación y verificador de cableado de red	\$ 49.000	\$ 49.000				
Cableado Fibra Optica	Proyecto recableado – fibra Optica entre pisos superiores del Edificio Central	\$ 550.000		\$ 350.000	\$ 200.000		
Renovación Hardware	Monitores Led	\$ 750.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
Renovación Hardware	Equipos de escritorio	\$ 6.500.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
Renovación Hardware	Impresoras varias	\$ 2.000.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
Conexiones	Notebook para uso del departamento y testeo de conexiones	\$ 80.000		\$ 40.000	\$ 40.000		
Licencias de Software	Actualización licencias para quipos de escritorio	\$ 800.000	\$ 400.000	\$ 400.000			
Licencias de Software	Actualización licencias Office	\$ 900.000			\$ 900.000		
Capacitación	Capacitación de Personal técnico	\$ 200.000		\$ 200.000			

Proyecto Desarrollo

a) Descripción: Se trata de Licencias de Software y capacitación en los mismos, para el desarrollo de herramientas informáticas que permiten el correcto y eficiente desarrollo de las tareas de las diversas áreas.

b) Justificación: Se hace imprescindible actualizar el software utilizado para asegurar el correcto funcionamiento de las distintas áreas.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

		Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
2 licencias Work With Plus Web	Suite de productos para mejor desarrollo de aplicaciones web	\$ 164.700	\$ 164.700				
Capacitación Work With Plus Mobile	Capacitación en herramienta Work with plus	\$ 135.000	\$ 135.000				
1 licencia Work With Plus Mobile	Suite de productos para mejor desarrollo de aplicaciones móviles	\$ 67.500		\$ 67.500			
Mantenimiento de licencias WWP	Mantenimiento de licencias Work With Plus	\$ 172.260		\$ 32.940	\$ 46.440	\$ 46.440	\$ 46.440

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31**Art. 36°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 108**

PROGRAMA 2802- GESTIÓN AMBIENTAL

a) Descripción: Consiste en la adquisición de contenedores y camión lava contenedores.

b) Justificación: Se trata de inversiones para recambio de los contenedores que se van deteriorando por el uso y la inversión en maquinaria que permita la limpieza de los mismos.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Gestión Residuos Sólidos	\$ 7.390.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 4.790.000	\$ 650.000	\$ 650.000
Unidades físicas	\$ 135.000	30 contenedores	30 contenedores	30 contenedores y 1 camión lava contenedor	30 contenedores	30 contenedores

Proyecto Otros Bienes de Uso

a) Descripción: Comprende la adquisición de chipeadora, desmalezadoras, fumigadoras, motosierras, hidrolavadoras, sopladoras y ciclomotores.

b) Justificación: Se trata de inversiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de las distintas áreas involucradas.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Bienes de uso	\$ 1.561.500	\$ 58.500	\$ 1.226.250	\$ 146.250	\$ 94.500	\$ 36.000

Proyecto Centro de rehabilitación para personas con problemas de adicción

a) Descripción: Centro diurno, como dispositivo psico-socioeducativo y sanitario. De adhesión voluntaria. Que funcione de lunes a viernes.

b) Justificación: Cubrir con demanda asistencial insatisfecha. La finalidad es poder mantener libre de consumo, desde el abordaje bio-psico-social.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Inmuebles	\$ 9.000.002		\$ 4.500.001	\$ 4.500.001		

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – MAYORÍA 20 EN 31

Art. 37°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 108.1

Proyecto Sistema de Evaluación Psicofísico

- a) Descripción: Adquisición de equipamiento para sistema de evaluación psicofísico.
- b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Sist. de Ev. Psicof	\$ 450.000			\$ 450.000		

Proyecto Equipamiento para Sede

- a) Descripción: Adquisición de equipamiento informático» aires acondicionados y mobiliario.
- b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Equipamiento	\$ 787.500		\$ 112.500	\$ 225.000	\$ 225.000	\$ 225.000

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 38°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 109

Proyecto Adquisición de equipamiento y herramientas

- a) Descripción: Plantas do transferencia, se prevé la creación de tres centros de clasificación para posterior tratamiento, a disposición final o reciclaje. Para la definición de los mejores lugares se realizará estudio ambiental y logístico. Asimismo se prevé la adquisición de plantas de transferencia y contenedores, chipeadoras, tractores rotativas, etc.
- b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Adq. Maq. y cont.	\$ 27.675.000	\$ 6.075.000	\$ 5.400.000	\$ 5.850.000	\$ 580.000	\$ 4.500.000

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 39°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 109.1

En este proyecto se incluye la totalidad de Obras e inversión correspondiente al Municipio de Sarandí Grande.

Proyecto Plan 100% Bitumen

- a) Descripción: Comprende la mejora de las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y comunicación del Municipio de Sarandí Grande, mediante la pavimentación de sus calles. El objetivo es dotar a la localidad de una estructura capaz de soportar el tránsito que circula sobre ella, lograr una superficie de rodadura con un buen índice de servicio y reducir los costos de mantenimiento. Se alcanzan 188 cuadras en el quinquenio.
- b) Justificación: Se busca mejorar la movilidad y la circulación en la ciudad de Sarandí Grande.
- c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Bit. Sarandí Grande	\$ 37.500.005	\$ 3.000.001	\$ 5.000.001	\$ 10.000.001	\$ 10.500.001	\$ 9.000.001
Unidades físicas	188 cuadras	15 cuadras	25 cuadras	50 cuadras	53 cuadras	45 cuadras

Proyecto Consolidaciones barriales

- a) Descripción: Comprende intervenciones urbanas integrales en el barrio Garibaldi articulando soluciones de drenajes y evacuación de aguas pluviales superficiales (cordón cuneta, colectores pluviales, etc., pavimentación estudio y consolidación de la red de alumbrado público. Podrá incluir la construcción o mejora de espacios públicos. Podrá incluir la articulación con otros organismos del estado como, por ejemplo. OSE en el caso de no existir red de saneamiento.
- b) Justificación: Se busca mejorar la calidad de vida de la población del barrio, consolidando su desarrollo urbano y equiparando su infraestructura a las realidades que los circundan.
- c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Consol. Barriales	\$ 16.000.000				\$ 16.000.000	
Unidades Físicas	1 Barrio				1 Barrio	

Proyecto Plazas, espacios públicos y ciclovías

- a) Descripción: Comprende obras nuevas, reformas y ampliación de espacios públicos en Sarandí Grande,
- b) Justificación: Aumento de los espacios públicos de esparcimiento, mejora en la calidad urbanística con perspectiva moderna y aggiornada a nuevos usos.
- c) Montos; Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Pzas. Esp. Púb. Cicl.	\$ 7.060.005	\$ 1.660.001	\$ 1.100.001	\$ 2.000.001	\$ 1.800.001	\$ 500.001

Proyecto: Otros proyectos de construcción.

- a) Descripción: Estudios de protección ambiental y convenios con Instituciones vinculadas para el abordaje integral del Parque Tomás Berreta. Mejora en la infraestructura y espacio de esparcimiento.
- b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total	\$ 16.000.000			\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	

Proyecto Mejora de redes, fortalecimiento de la iluminación actual y mantenimiento.

a) Descripción: Comprende la mejora y renovación de las redes de alumbrado de Sarandí Grande a los efectos de poner a punto la infraestructura de la red lumínica.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mejora de Redes, fortalecimiento de la Ilum. actual y mant.	\$ 7.752.375	\$ 1.550.475	\$ 1.550.475	\$ 1.550.475	\$ 1.550.475	\$ 1.550.475
Sarandí Grande Recuperación	150 luminarias y columnas. 1400 mt cable	30 luminarias y columnas. 280 mt cable				

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 40°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 109.2

En este proyecto se incluye la totalidad de Obras e inversión correspondiente al Municipio de Casupá.

Proyecto Plan 100 % Bitumen

a) Descripción: Comprende la mejora de las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y comunicación del Municipio de Casupá mediante la pavimentación de sus calles. El objetivo es dotar a la localidad de una estructura capaz de soportar el tránsito que circula sobre ella. lograr una superficie de rodadura con un buen índice de servicio y reducir los costos de mantenimiento. Se alcanzan 148 cuadras en el quinquenio.

b) Justificación: Se busca mejorarla movilidad y la circulación en la ciudad de Casupá.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

100% Bitumen	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Bit. Casupá	\$ 29.353.005	\$ 8.603.001	\$ 4.750.001	\$ 7.000.001	\$ 4.500.001	\$ 4.500.001
Cordón Cuneta	\$ 12.175.000		\$ 5.675.000		\$ 5.000.000	\$ 1.500.000
Unidades Físicas	148 cuadras	43 cuadras	24 cuadras	35 cuadras	23 cuadras	23 cuadras

Proyecto Mantenimiento y reformas en edificios municipales

a) Descripción: Comprende mantenimiento, reformas y reacondicionamientos de sala Co-Work.

b) Justificación: Mejorar la calidad de los lugares de trabajo de los funcionarios municipales y espacios de uso de los contribuyentes, contemplando aspectos funcionales, estéticos y de seguridad.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mantenimiento edificios	\$ 2.990.001				\$ 2.990.001	

Proyecto Plazas, espacios públicos y ciclovías

a) Descripción: Comprende refección y acondicionamiento de espacio letras.

b) Justificación: Aumento de los espacios públicos de esparcimiento, mejora en la calidad urbanística con perspectiva moderna y aggiornada a nuevos usos.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Pzas. Esp. Púb. Cicl.	\$ 2.000.001		\$ 2.000.001			

Proyecto Otros proyectos de construcción

a) Descripción: Proyecto de obra nueva Piscina de Casupá,

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Total	\$ 22.000.000		\$ 22.000.000			

Proyecto Mejora de redes, fortalecimiento de la iluminación actual y mantenimiento.

a) Descripción: Comprende la mejora y renovación de las redes de alumbrado de Casupá a los efectos de poner a punto la infraestructura de la red lumínica.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mejora de Redes, fortalecimiento de la Ilum. actual y mant.	\$ 2.865.960	\$ 573.192	\$ 573.192	\$ 573.192	\$ 573.192	\$ 573.192
Casupá Recuperación	40 luminarias 10 columnas 800Mt cable	8 luminarias 2 columnas. 160 mt cable				

Proyecto Contenedores

a) Descripción: Consiste en la adquisición de contenedores para Casupá.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Contenedores	\$ 1.053.001				\$ 1.053.001	
Unidades Físicas	39 contenedores				39 contenedores	

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 41°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 109.3

En este proyecto se incluye la totalidad de Obras e inversión correspondiente al Municipio de Fray Marcos,

Proyecto Plan 100% Bitumen

a) Descripción: Comprende la mejora de las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y comunicación del Municipio de Fray Marcos, mediante la pavimentación de sus calles. El objetivo es dotar a la localidad de una estructura capaz de soportar el tránsito que circula sobre ella, lograr una superficie de rodadura con un buen índice de servicio y reducir los costos de mantenimiento. Se alcanzan 247 cuadras en el quinquenio.

b) Justificación: Se busca mejorar la movilidad y la circulación en la ciudad de Fray Marcos.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio,

100% Bitumen	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Bit. Fray Marcos	\$ 26.700.005	\$ 7.200.001	\$ 4.500.001	\$ 5.000.001	\$ 4.500.001	\$ 5.500.001
Cordón Cuneta	\$ 10.250.000		\$ 4.000.000		\$ 4.000.000	\$ 2.250.000
Unidades Físicas	247 cuadras	48 cuadras	57 cuadras	33 cuadras	57 cuadras	52 cuadras

Proyecto Consolidaciones barriales

a) Descripción: Comprende intervenciones urbanas integrales en el barrio Vialidad articulando soluciones de drenajes y evacuación de aguas pluviales superficiales (cordón cuneta, colectores pluviales, etc.), pavimentación, estudio y consolidación de la red de alumbrado público. Podrá incluir la construcción o mejora de espacios públicos. Podrá incluir la articulación con otros organismos del estado como, por ejemplo, OSE en el caso de no existir red de saneamiento.

b) Justificación: Se busca mejorar la calidad de vida de la población del barrio, consolidando su desarrollo urbano y equiparando su infraestructura a las realidades que los circundan.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Consol. Barriales	\$ 21.000.000			\$ 21.000.000		
Unidades físicas	1 barrios			1 barrio		

Proyecto Mantenimiento y reformas en edificios municipales

a) Descripción: Comprende reforma de instalaciones en el Municipio y otros proyectos FICM.

b) Justificación: Mejorar la calidad de los lugares de trabajo de los funcionarios municipales y espacios de uso de los contribuyentes, contemplando aspectos funcionales, estéticos y de seguridad.

c) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mantenimiento edificios	\$ 10.597.402	\$ 597.398	\$ 500.001	\$ 500.001	\$ 8.500.001	\$ 500.001

Proyecto Mejora de redes, fortalecimiento de iluminación actual y mantenimiento.

a) Descripción: Comprende la mejora y renovación de las redes de alumbrado de Fray Marcos, a los efectos de poner a punto la infraestructura de la red lumínica.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Mejora de Redes, fortalecimiento de la Ilum. actual y mant.	\$ 2.865.960	\$ 573.192	\$ 573.192	\$ 573.192	\$ 573.192	\$ 573.192
Fray Marcos Recuperación	40 luminarias 10 columnas 800Mt cable	8 luminarias 2 columnas. 160 mt cable				

Proyecto Contenedores

a) Descripción: Consiste en la adquisición de contenedores para Fray Marcos.

b) Montos: Se detalla en la tabla el costo del proyecto y su distribución en el quinquenio.

	Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Contenedores	\$ 1.134.001	\$ 1.134.001				
Unidades Físicas	42 contenedores	42 contenedores				

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 42°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 111.2

Programa Diversificación y fortalecimiento del turismo alternativo

Descripción: este programa de inversión busca fortalecer propuestas de turismo que se han trabajado tradicionalmente en el departamento de Florida.

Montos: Se detallan:

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 5.590.000	\$ 558.000	\$ 1.008.000	\$ 1.008.000	\$ 1.508.000	\$ 1.508.000

Proyecto Fortalecimiento y mejor del observatorio turístico local y centros de información

Descripción: El proyecto busca mejorar el equipamiento e infraestructura de los información existentes en la ciudad de Florida y el interior del departamento.

Montos: Se detallan a continuación:

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 803.000	\$ 215.000	\$ 177.000	\$ 147.000	\$ 147.000	\$ 117.000

Proyecto Formulación y evaluación de Proyectos para el Desarrollo Turístico

Descripción: Continuar con la puesta en valor de zona de San Cono y su entorno urbanístico.

Monto: Se detalla a continuación:

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 2.160.000	\$ 440.000	\$ 430.000	\$ 430.000	\$ 430.000	\$ 430.000

Proyecto Fomentar la Articulación entre el sector público y privado del departamento

Descripción: es un proyecto que busca generar una mayor participación de la ciudadanía en general a través de la articulación entre entidades públicas, empresas del sector turístico, grupos locales interesados en la temática y la academia.

Creación de la Comisión de Turismo Departamental con la participación del sector público y privado.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 1.260.000	\$ 300.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 240.000

Proyecto Participación en el Turismo Regional Nacional, e Internacional con otros departamentos

Descripción: el proyecto busca consolidar la articulación ya lograda en la Región Centro Sur desde el año 2010 al 2020 entre Colonia, Durazno, Flores, Florida y San José, generando propuestas de circuitos, rutas temáticas de Turismo Regional.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 1.066.800	\$ 214.000	\$ 213.200	\$ 213.200	\$ 213.200	\$ 213.200

Proyecto Fomento a la mejora del sistema de alojamiento departamental

Descripción: Es un proyecto de Desarrollo de los Campings y Parques existentes para los turistas y visitantes al departamento con infraestructura adecuada para concretar las modalidades de camping no organizado y camping organizado, como el desarrollo del sistema de cabañas, tanto públicas como privadas.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 2.237.400	\$ 439.000	\$ 494.600	\$ 434.600	\$ 434.600	\$ 434.600

Promoción, marketing turístico y marca departamental

Descripción: el proyecto apela a una promoción integral del turismo en Florida. Utilizando nuevas y tradicionales herramientas se pretende alcanzar a potenciales visitantes, se busca la creación junto a operadores locales de una marca Destino Florida. Mejorar el posicionamiento de la marca departamental "Departamento Abierto".

Monto: Se detalla a continuación:

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 12.775.000	\$ 2.795.000	\$ 2.495.000	\$ 2.495.000	\$ 2.495.000	\$ 2.495.000

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 43°.- INVERSIONES PROGRAMA 113Proyecto inversiones canasta materiales

Adquisición de canastas do materiales para atender aquellas familias en situación de vulnerabilidad. Las mismas incluirán pórtland, bloques y chapas.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 7.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 44°.- INVERSIONES PROGRAMA 114Proyecto ADEF (Agencia de Desarrollo Económico de Florida)

Se continúa con el Apoyo a la Agencia de Desarrollo Económico de Florida para seguir con las actividades de asesoramiento técnico, capacitación, facilitación, y acceso a fuentes de financiamiento para el desarrollo de las Mipymes.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 3.100.005	\$ 620.001	\$ 620.001	\$ 620.001	\$ 620.001	\$ 620.001

Proyecto Parques Industriales/Zonas industriales.

Estos recursos están destinados para comenzar a desarrollar las áreas de la IDF con destino a promover actividades industriales en el departamento.

En la ciudad de Florida se cuenta con un predio para Parque Industrial para radicar distintas inversiones productivas en general. Se plantea adecuar el terreno para estos fines, realizar el cercado del mismo, destacando que se cuenta con los servicios básicos a poca distancia, junto a la Zona Franca.

El Parque Industrial Fray Marcos (Parque Sur) es un polo agro alimentario, que cuenta con un invernáculo automatizado y un sector con cámara de frío, sala de packing y laboratorio.

Tendrá una etapa de ampliación para la cual se necesitarán recursos para la preparación del terreno con el fin de comenzar con la nivelación, calles y cercado. Se están estudiando propuestas o líneas de trabajo en el sentido de incorporar emprendimientos innovadores y de investigación. Apoyo a nuevos emprendimientos logísticos e industriales en el Departamento.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 2.100.020	\$ 420.004	\$ 420.004	\$ 420.004	\$ 420.004	\$ 420.004

Proyectos Comunitarios-Sociales

Se trata de proyectos y/o convenios con instituciones sociales. Ong's, cooperativas o fundaciones cuyo propósito sea la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios. Los lineamientos principales son en relación al apoyo a micro-emprendimientos productivos y Mypimes que se desarrollaran con población de contexto vulnerable. Se encuentra dentro de los objetivos realizar o participar de las capacitaciones demandadas por los beneficiarios con el fin de preparar a estos para desarrollar actividades productivas. Se articulará con el Programa del MTSS para la aplicación de Políticas del CEPE- Centro Público de Empleo.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 2.100.020	\$ 420.020	\$ 420.020	\$ 420.020	\$ 420.020	\$ 420.020

Proyectos FDI Productivos

Esta partida de dinero se volcará al desarrollo de proyectos productivos destinados a las principales cadenas de valor del departamento, a atender los principales problemáticas ambientales, al desarrollo local y a la promoción del departamento. Se direccionarán estos recursos en el área ganadera, lechera, apícola, hortícola, olivos, etc., así como en emprendimientos productivos con alto componente social apoyando la creación de empleo y la formación de pequeñas empresas y medianas empresas (Pymes).

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 57.329.019	\$ 11.471.009	\$ 11.494.504	\$ 11.444.502	\$ 10.424.502	\$ 12.494.502

Actualmente están vigentes, de años anteriores los siguientes Proyectos:

- 1) Competividad Ovina
- 2) Polo Hortícola de Fray Marcos
- 3) Proyecto Queseros artesanales
- 4) Proyecto Artesanos. Convenio con ADEF
- 5) Programa Construyendo Futuro
- 6) Fondos Rotatorios ganaderos
- 7) Extensión y movilidad

Actualmente están en sus inicios los siguientes proyectos:

- 1) Proyecto de Bienestar Animal
- 2) Proyecto de Consolidación de la recria Holando
- 3) Proyecto de alumbramiento de agua para Productores Rurales Familiares

Otros proyectos previstos para financiar con Fondos FDI:

- Proyecto de apoyo a Mujeres emprendedoras
- Proyecto de Desarrollo de Productos locales
- Proyectos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero en el departamento
- Proyecto de promoción de la Economía Circular
- Proyecto de promoción de la Marca Florida
- Proyecto de desarrollo de Ganadería Regenerativa
- Proyecto de Fortalecimiento de la Lechería
- Proyecto de desarrollo del sector Apícola
- Proyecto de apoyo al sector Ladrillero

Proyecto Apoyo a las Cadenas de valor menores: Cultivos orgánicos, cáñamo, olivos, etc.

Son recursos para apoyar nuevos emprendimientos productivos, con énfasis en nuevas tecnologías, innovación y energías alternativas, en los rubros de menor escala.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 2.100.030	\$ 420.006	\$ 420.006	\$ 420.006	\$ 420.006	\$ 420.006

Proyectos Ambientales.

Las principales líneas de acción son:

- a) Uso y distribución de agua.
- b) Tratamiento de efluentes.
- c) Reciclaje y gestión ambiental
- d) Reforestación de áreas buffer

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 3.472.971	\$ 1.106.484	\$ 1.106.484	\$ 420.001	\$ 420.001	\$ 420.001

Proyectos ÍNIA, IICA, FAO, BID, CND y otros

Se participará en proyectos con instituciones privadas y/o público-privadas con el fin de desarrollar políticas de desarrollo territorial Se destinarán en su mayoría recursos para capacitación y apoyar las distintas cadenas de valor para su crecimiento.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 2.100.010	\$ 420.002	\$ 420.002	\$ 420.002	\$ 420.002	\$ 420.002

Proyecto Promoción de Productos (Uruguay XXL AUCI, etc.)

Se destinan estos recursos para proyectos de Innovación, investigación de productos y apoyo a sectores o productos con el objetivo de lograr su comercialización a nivel interno y consolidación de las exportaciones.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 1.250.010	\$ 250.002	\$ 250.002	\$ 250.002	\$ 250.002	\$ 250.002

Proyectos Organismos Públicos (Udelar, Adm. Central, Entes, etc.)

Convenio con diferentes organismos públicos con alto componente educativo y técnico a fin de apoyar las diferentes áreas de desarrollo del departamento.

Se piensa en realizar convenios con Facultades como la de Agronomía, Veterinaria Ciencias para actividades con estudiantes y/o pasantes en las distintas áreas de interés académico relacionado con las producciones y los rubros más importantes del departamento.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 1.250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000

Proyecto Otras Inversiones (Maquinaria, etc.)

Proyecto destinado a la ampliación y mantenimiento del Servicio de maquinaria agrícola que está orientado a pequeños productores rurales familiares.

Fortalecimiento de la maquinaria del Plan Veredas, destinado a colaborar con aspectos urbanísticos y laborales en el departamento.

Fortalecimiento de equipos de maquinaria, herramientas o nuevas tecnologías para apoyar emprendimientos locales.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 4.000.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 45°.- INVERSIONES DEL PROGRAMA 114.1Proyecto inversiones varias.

Incorporación bomba de agua, motosierras, rotativa, hidrolavadora, podadora de alto, sopladoras, barredoras, fumigadora o nafta, chipeadora, poseras a nafta, tractores, parqueadores, corta cercos, tolva y herramientas menores.

Monto total	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
\$ 2.467.247	\$ 612.250	\$ 657.247	\$ 346.750	\$ 517.750	\$ 333.250

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 46°.- Modificase la asignación presupuestal anual prevista en el Programa 09010100: Alcaldía de Sarandí Grande, en el rubro publicidad (número 221), fijada en \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón), el cual quedará fijado en \$ 480.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil).

La diferencia resultante (\$ 520.000) deberá ser reasignada al proyecto "Plan 100% Bitumen" del Municipio de Sarandí Grande (artículo 39), encomendándose a la Intendencia Departamental a los efectos de realizar las correspondientes redistribuciones y correcciones en el Planillado.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 31

Art. 47°.- Pase al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental, en Florida, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

SILVANA GOÑI SCITTI, Presidente; ALICIA ORIOZABALA CAMINATTI, Secretaria General.

INTENDENCIA DE FLORIDA

Florida, octubre 4 de 2021.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

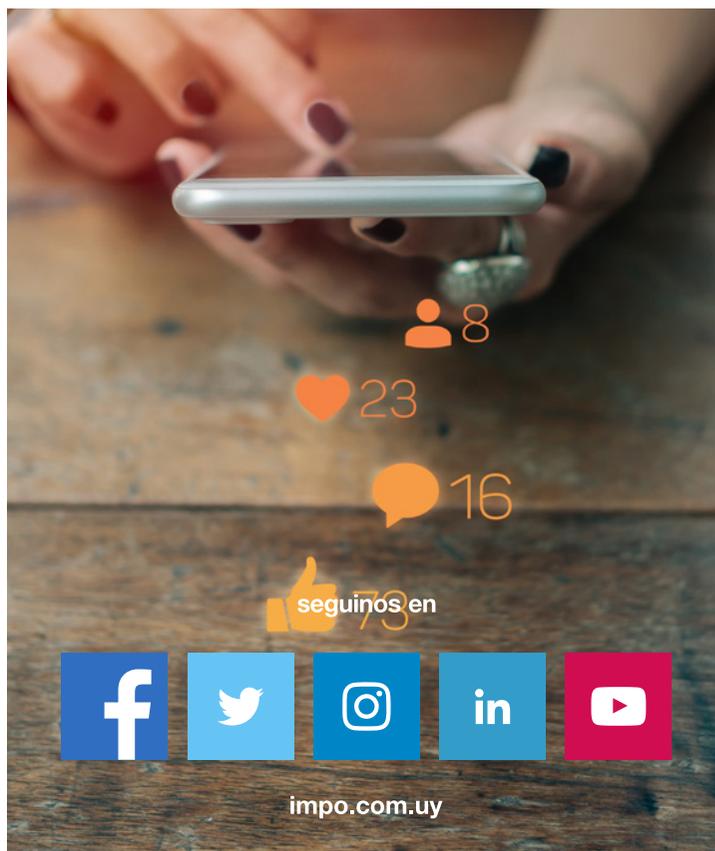
RESUELVE:

1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento del Decreto No. 12/2021 y Resolución No. 34/2021, de la Junta Departamental de Florida, respecto a la aprobación y sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal ejercicios 2021 - 2025 de esta Intendencia, pase para su publicación y comunicación correspondiente a la Unidad de Comunicaciones actuando en coordinación con la Asesoría Jurídica -Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia.-

2) CUMPLIDO pase para lo propio y a todos los demás efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda y Administración.-

3) OPORTUNAMENTE, archívese.

Ing. Guillermo López Méndez, Intendente; Dr. Marcos Pérez Machado, Secretario General.



INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
5

Notificación 148/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.444)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB4299	4/10/2021 10:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6518	2/10/2021 15:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9941	3/10/2021 11:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0338	30/9/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

6

Notificación 149/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.445)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAC2351	9/10/2021 20:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC4183	6/10/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE3482	6/10/2021 14:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF2071	4/10/2021 17:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH1732	7/10/2021 8:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH5124	8/10/2021 13:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH6937	10/10/2021 17:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7312	5/10/2021 8:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7816	9/10/2021 0:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7346	8/10/2021 9:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ2112	12/10/2021 21:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8541	9/10/2021 12:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3687	6/10/2021 11:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO3188	5/10/2021 18:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4179	10/10/2021 16:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAPI392	11/10/2021 8:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2852	4/10/2021 19:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2701	6/10/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	6/10/2021 20:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8271	8/10/2021 9:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7745	9/10/2021 23:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8292	5/10/2021 9:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1797	8/10/2021 9:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2569	9/10/2021 14:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ3029	4/10/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4088	9/10/2021 10:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5989	9/10/2021 14:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6301	4/10/2021 11:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1482	8/10/2021 6:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5035	6/10/2021 7:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5038	8/10/2021 13:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5626	8/10/2021 9:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5626	10/10/2021 19:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6570	10/10/2021 9:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7070	5/10/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAW2357	7/10/2021 15:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2749	6/10/2021 13:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3746	8/10/2021 7:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3986	8/10/2021 20:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4063	6/10/2021 13:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8779	7/10/2021 6:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2485	6/10/2021 18:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7426	10/10/2021 20:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8196	8/10/2021 11:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8520	4/10/2021 18:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY1399	9/10/2021 5:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY2995	5/10/2021 9:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAY5158	9/10/2021 16:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B111974	9/10/2021 19:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B111974	8/10/2021 21:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B125381	12/10/2021 12:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B125381	12/10/2021 12:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B125381	12/10/2021 15:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B131159	5/10/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B148005	8/10/2021 13:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401196	10/10/2021 16:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401547	7/10/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B555706	10/10/2021 10:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B558773	8/10/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B564294	6/10/2021 9:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565547	10/10/2021 21:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572714	5/10/2021 23:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576092	5/10/2021 14:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580615	9/10/2021 20:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580747	7/10/2021 16:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583931	7/10/2021 11:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B706090	9/10/2021 20:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B709800	7/10/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714551	10/10/2021 15:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714687	9/10/2021 21:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA3991	7/10/2021 9:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1064	5/10/2021 17:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL2264	8/10/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0118	5/10/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0137	6/10/2021 21:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDF342	5/10/2021 16:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0119	7/10/2021 8:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3624	12/10/2021 12:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3754	6/10/2021 13:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5609	7/10/2021 19:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7779	9/10/2021 21:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB1169	8/10/2021 11:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEG613	10/10/2021 12:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEP070	6/10/2021 15:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFA0189	5/10/2021 6:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFG914	9/10/2021 17:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1497	5/10/2021 9:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6390	12/10/2021 11:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9596	5/10/2021 21:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9794	10/10/2021 14:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1649	7/10/2021 9:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2336	10/10/2021 7:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1563	12/10/2021 8:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1838	6/10/2021 13:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB4235	7/10/2021 18:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8228	7/10/2021 17:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2092	6/10/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2990	6/10/2021 18:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3241	6/10/2021 13:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4057	8/10/2021 6:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5795	4/10/2021 12:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6507	6/10/2021 16:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6867	7/10/2021 5:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0672	11/10/2021 18:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DSC0989	6/10/2021 14:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1112	7/10/2021 16:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1112	8/10/2021 0:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAV5020	4/10/2021 19:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM0319	8/10/2021 7:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2415	9/10/2021 14:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3048	4/10/2021 11:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3466	9/10/2021 7:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3659	10/10/2021 17:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMB4299	12/10/2021 18:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6639	6/10/2021 22:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7263	11/10/2021 19:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7263	8/10/2021 13:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7792	8/10/2021 11:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8103	7/10/2021 9:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8524	7/10/2021 8:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9222	9/10/2021 17:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9557	10/10/2021 14:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9797	11/10/2021 14:25	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0220	4/10/2021 15:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0549	9/10/2021 9:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1312	8/10/2021 8:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2226	6/10/2021 8:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2312	6/10/2021 7:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2608	11/10/2021 19:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0138	6/10/2021 2:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1501	9/10/2021 7:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2144	4/10/2021 11:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2374	7/10/2021 15:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3368	7/10/2021 11:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0584	6/10/2021 13:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD7334	7/10/2021 13:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FTU2014	10/10/2021 3:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB5893	5/10/2021 19:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GCA1565	7/10/2021 22:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4730	6/10/2021 4:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAP901	10/10/2021 6:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBB865	7/10/2021 13:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD3097	5/10/2021 14:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD3406	9/10/2021 14:20	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF3449	6/10/2021 8:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP3016	7/10/2021 11:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1050	5/10/2021 21:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9440	6/10/2021 20:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA1020	7/10/2021 1:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5526	6/10/2021 7:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9583	5/10/2021 15:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3160	12/10/2021 9:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	6/10/2021 15:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA8598	4/10/2021 18:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB8241	4/10/2021 17:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7125	4/10/2021 12:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8094	5/10/2021 15:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8643	5/10/2021 6:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC9880	10/10/2021 20:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA4439	9/10/2021 4:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA8327	8/10/2021 15:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA8327	7/10/2021 11:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4599	9/10/2021 7:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4599	9/10/2021 21:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA2340	10/10/2021 22:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6152	5/10/2021 5:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA6106	4/10/2021 15:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA1047	12/10/2021 20:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC1150	9/10/2021 3:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC1150	9/10/2021 1:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE1286	8/10/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE2610	12/10/2021 11:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE3434	9/10/2021 17:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE6799	11/10/2021 18:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE8244	5/10/2021 22:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG3149	9/10/2021 19:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG3484	9/10/2021 13:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2373	11/10/2021 2:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3322	6/10/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI5350	5/10/2021 12:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI6021	10/10/2021 19:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3778	4/10/2021 14:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3072	4/10/2021 23:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3236	10/10/2021 22:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAB2417	8/10/2021 8:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAH8192	8/10/2021 1:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAH8532	7/10/2021 17:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4708	12/10/2021 6:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2868	9/10/2021 19:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAV4419	6/10/2021 12:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1122	9/10/2021 13:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

NCF5000	7/10/2021 13:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5884	4/10/2021 13:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5884	8/10/2021 10:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA4662	10/10/2021 9:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6756	9/10/2021 17:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2105	6/10/2021 17:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5409	11/10/2021 8:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD7631	5/10/2021 16:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAU115	5/10/2021 12:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OBN344	10/10/2021 5:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1596	9/10/2021 20:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1604	8/10/2021 20:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4965	8/10/2021 16:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8342	7/10/2021 18:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1285	11/10/2021 5:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3605	12/10/2021 19:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4436	12/10/2021 12:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5233	5/10/2021 17:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7010	7/10/2021 6:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1486	11/10/2021 5:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1545	11/10/2021 23:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1627	9/10/2021 16:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1728	9/10/2021 8:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2084	9/10/2021 13:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2120	12/10/2021 17:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2231	6/10/2021 5:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2291	10/10/2021 12:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAI332	10/10/2021 23:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAM635	8/10/2021 18:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAN664	12/10/2021 13:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS736	8/10/2021 15:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT961	10/10/2021 12:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU055	11/10/2021 19:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU588	10/10/2021 21:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU732	11/10/2021 18:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0721	12/10/2021 16:13	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0721	12/10/2021 8:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0740	6/10/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0139	8/10/2021 19:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1845	7/10/2021 8:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA031	9/10/2021 19:44	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA031	8/10/2021 22:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA031	9/10/2021 8:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA031	8/10/2021 18:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0016	10/10/2021 0:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2832	12/10/2021 9:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA4105	11/10/2021 20:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB4570	6/10/2021 23:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD2243	9/10/2021 9:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD3428	6/10/2021 12:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8846	5/10/2021 19:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2799	5/10/2021 13:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6121	6/10/2021 16:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD1797	4/10/2021 12:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1697	8/10/2021 5:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA1519	7/10/2021 20:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB3361	12/10/2021 20:32	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH4012	8/10/2021 20:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH7548	11/10/2021 22:21	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL7585	7/10/2021 14:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT1841	4/10/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT1841	4/10/2021 11:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW7978	6/10/2021 11:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAY1123	10/10/2021 8:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC3587	10/10/2021 22:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC9981	7/10/2021 16:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE9158	10/10/2021 6:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH5083	7/10/2021 20:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH9772	11/10/2021 18:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK2998	8/10/2021 8:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK4850	12/10/2021 15:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL4913	4/10/2021 17:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL7518	9/10/2021 8:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4406	4/10/2021 15:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9106	4/10/2021 17:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3110	5/10/2021 23:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP8559	10/10/2021 18:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP8847	5/10/2021 14:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBO8156	6/10/2021 9:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9959	9/10/2021 14:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR7379	5/10/2021 17:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7332	10/10/2021 12:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS8024	5/10/2021 18:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9532	9/10/2021 15:56	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3488	9/10/2021 9:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7003	5/10/2021 7:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8521	4/10/2021 11:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6147	8/10/2021 23:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6618	9/10/2021 9:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9261	4/10/2021 16:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5817	6/10/2021 16:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7234	9/10/2021 16:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7234	8/10/2021 15:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3088	10/10/2021 17:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3485	9/10/2021 7:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8590	9/10/2021 11:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3926	9/10/2021 11:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5117	8/10/2021 9:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5654	4/10/2021 14:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6976	6/10/2021 11:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9387	5/10/2021 13:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9585	12/10/2021 17:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8229	4/10/2021 11:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8244	9/10/2021 13:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9290	6/10/2021 9:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9290	7/10/2021 13:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9733	8/10/2021 10:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF6353	8/10/2021 19:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9528	8/10/2021 16:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1867	8/10/2021 12:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4415	9/10/2021 18:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4619	8/10/2021 14:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3478	9/10/2021 13:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5381	11/10/2021 21:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8874	12/10/2021 9:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9207	8/10/2021 20:7	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1269	8/10/2021 18:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4662	7/10/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2006	7/10/2021 9:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3685	8/10/2021 6:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4123	9/10/2021 12:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5325	4/10/2021 20:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8675	6/10/2021 19:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1506	6/10/2021 11:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3317	8/10/2021 11:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4157	8/10/2021 17:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8105	7/10/2021 12:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8840	5/10/2021 16:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8859	9/10/2021 18:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9232	4/10/2021 13:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9542	6/10/2021 12:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5670	9/10/2021 20:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6830	8/10/2021 20:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7708	7/10/2021 9:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1891	6/10/2021 9:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5000	11/10/2021 13:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6304	9/10/2021 21:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7629	12/10/2021 10:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3699	5/10/2021 14:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6052	9/10/2021 17:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9089	12/10/2021 11:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1340	8/10/2021 9:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6339	12/10/2021 16:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5337	8/10/2021 20:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7079	9/10/2021 20:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1059	7/10/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1190	4/10/2021 18:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6664	8/10/2021 11:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7049	7/10/2021 17:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8302	6/10/2021 15:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4163	7/10/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8484	8/10/2021 20:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2357	7/10/2021 15:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT7364	9/10/2021 13:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8045	4/10/2021 20:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8045	6/10/2021 17:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCU1172	7/10/2021 13:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU4785	10/10/2021 13:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI5046	8/10/2021 11:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI5138	6/10/2021 10:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLO1128	5/10/2021 17:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLO1195	5/10/2021 16:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLO1891	11/10/2021 18:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7181	6/10/2021 17:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8723	6/10/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8736	5/10/2021 8:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP3175	6/10/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6556	8/10/2021 12:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4



La Ley en tu lenguaje

El programa Lenguaje Ciudadano traduce la normativa nacional a un lenguaje sencillo con el objetivo que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones.